ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8221

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

19 DE JUNIO DE 2021

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4763

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Convocatoria: 001/21

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción y 34 Fracción de la ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Articulo 20 del Reglamento de la ley del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales: convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** para la adjudicación del contrato de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) RAMO 33 FONDO III; AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO SF/TR/0343/2021 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021 Y ACTA DE CABILDO No. 66 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No. De licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir las bases	Visita al lugar de trabajo	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
5627A012-001-21	$5,000.00	21/06/2021	21/06/2021 09:00 HORAS	21/06/2021 14:00 HORAS	30/06/2021 10:00 HORAS

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
S/C	OP33-074/5000155.- CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. LOCALIDAD JOLOCHERO DIVERSAS CALLES 60% FISE OP33-074.- CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN. LOCALIDAD JOLOCHERO DIVERSAS CALLES 40% FISM	19/07/2021	105 DIAS	$ 3'111,137.18

DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIOS MUNICIPALES

. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: **https://tabasco.gob.mx/función- pública** y para venta en el departamento licitaciones de la dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en calle, Melchor Ocampo, s/n Col. Centro, C.P. 86930, Balancán, Tabasco. Tel. 9341015199, los días lunes a viernes; con siguiente horario: de 9:00 am a 15:00 hora, la forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Balancán en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización del departamento der licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a **cuenta No. 4064698384** a nombre del **MUNICIPIO DE BALANCAN, Banco HSBC, Clabe interbancaria 021791040646983842,** Verificando que el recibo de pago presente la hora y fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.

. La visita al lugar de los trabajos es obligatoria y se llevara a cabo el día 21 de junio del 2021 a las 09:00 horas Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en : Melchor Ocampo, s/n Col. Centro, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

. La junta de aclaraciones es obligatoria y se llevara a cabo el día 21 de junio del 2021 a las 14:00 horas; los licitantes deberán presentar preguntas por escrito el mismo día de la visita de obra, teniendo como hora límite hasta las 14:00 horas, no se recibirán preguntas enviadas a través de medios remotos de comunicación, solo se darán respuestas a las preguntas de los licitantes que presentaron en el plazo establecido e las bases mediante su oficio su pregunta en el departamento de licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en : Melchor Ocampo, s/n Col. Centro, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la (s) propuesta (s) técnica (s) y económica (s) se efectuara el día 30 de junio del 2021 a las 10: 00 horas, en Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en : Melchor Ocampo, s/n Col. Centro, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

. Ubicación de la obra: **270010035.- Ej. Jolochero, Balancán Tabasco.**
. El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): **español.**
. No se podrán subcontratar partes de la obra.
. Se otorgara el 30% de anticipo para esta obra.
. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN OBRAS. DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO. TENER LA MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDO Y SER ECONOMICAMENTE SOLVENTE.
. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SERVICIOS MUNICIPALES

1. Manifestar por escrito su interés en participar en la licitación pública estatal antes del cierre de venta de bases.
2. Copia del registro único de contratista del estado de Tabasco vigente y un capital contable mínimo requerido, comprobado mediante los estados financieros auditados.
3. No se podrá recibir ninguna propuesta si la Persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el registro único de contratista solamente se podrá recibirlas propuestas de los licitantes que comprueben que están iniciando el trámite para su aceptación en el registro único de contratista, con un mínimo de 15 días naturales anterior a la apertura de la propuesta No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con el registro vigente o bien, iniciando el trámite del mismo. (Art. 26 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma del estado de tabasco).
4. Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en base al currículum vitae de la empresa o del personal técnico, acompañado de copia de los contratos con sus actas de recepción y actas de finiquito que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite mínimo 5 años.
5. Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública municipal, estatal y federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, numero de contrato, descripción de las obras, monto y avance de la presente licitación.
6. De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 35, Fracción II de la LOPYSRM del Edo. De Tabasco, la Especialidad que se requiere para esta licitación es la siguiente: 250 LINEAS Y REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.
7. Sera causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art.42 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de la propuesta admitida se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.

. Las condiciones de pago son: se llevaran a cabo mediante avances de obra controladas a través de estimaciones.

. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las mismas.

BALANCAN, TABASCO A 18 DE JUNIO DEL 2021

ING. CARLOS MARIO JUAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO

No.- 4764

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Convocatoria Pública Estatal

Convocatoria no.: **001**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten con registro vigente en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56271201-001-21 (MA/DOOTSM/LP-R33-075/2021)	$ 1,500.00	25/06/2021	23/06/2021, 08:00 horas	24/06/2021, 10:00 horas	05/07/2021, 14:00 horas	$ 5,400,000.00	220 ó 221

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendario
00000	05000203/K032-042.- REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, COLONIA BUERGOS, UBICADA EN: 0029.- BUERGOS.	16 de Julio de 2021	60 días

- Se requiere tener la(s) especialidad(es) siguiente(s): Arriba indicada(s), del Registro Único Vigentes contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- Origen de los fondos y oficio de autorización: los recursos para la ejecución de estos proyectos serán del **"Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS) Convenio FISE/Ramo 33 FIII, Ejercicio 2021"**,
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: https://tabasco.gob.mx/funcion-publica, o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con domicilio Plaza de la Constitución S/n, Col. Centro, Macuspana, Tabasco, C.P. 86700, al teléfono 01-936-3628010, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
- Forma de pago: los interesados en registrarse para participar en la licitación de su interés, podrán descargar el formato de pago que se encuentra disponible en la página https://tabasco.gob.mx/funcion-publica, y deberán efectuar sus pagos en efectivo, en el departamento de caja de la Dirección de Finanzas Municipal ubicada en Plaza de la Constitución S/n, Col. Centro C.P.86700, Macuspana, Tabasco; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos, que presenten recibos de pago con sello después de la fecha indicada del límite para adquirir las bases.
- Idioma para presentar la(s) propuesta(s): español.
- El lugar y hora para visita de obra el punto de partida será: del Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la Plaza de la Constitución S/n, Col. Centro C.P.86700, Macuspana, Tabasco, el día y hora arriba señalado.
- El lugar y hora para la junta de aclaraciones será: en el Depto. de Licitaciones y Precios Unitarios de la Dirección Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la Plaza de la Constitución S/n, Col. Centro C.P.86700, Macuspana, Tabasco, en el día y hora arriba señalado.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalada aceptación en: la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio ubicada en Plaza de la Constitución S/n, Col. Centro C.P.86700, Macuspana, Tabasco, y al final del acto se dará a conocer el día y hora del fallo.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Presentación del registro vigente en el Registro Único de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes que presenten adeudos fiscales en el Estado.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco.
- Presentar solicitud de inscripción dirigida al Ing. Eduardo Pancardo Palacios, Presidente Del Comité De Obra Pública Del Concejo Municipal De Macuspana, Tabasco, citando el número de licitación y descripción de la obra en hoja membretada.
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Condiciones de pago: se formularán estimaciones mensuales, que serán liquidadas a más tardar a los 10 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente en caso que el pago corresponda a la dependencia o entidad; en caso de pago por parte de la Dirección de Finanzas del Municipio de Macuspana, Tabasco ésta contará con un plazo de 25 días naturales contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.

Macuspana, Tabasco a 19 de Junio de 2021

ING. EDUARDO PANCARDO PALACIOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL

No.- 4765

ACUERDO

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

CONCEJO MUNICIPAL
MACUSPANA
2020-2021
- JUNTOS POR MACUSPANA -

LIC. GERARDO JESUS FALCON DOMINGUEZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 73 BIS. DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 3 FRACCIÓN VIII, 26, 27, 31, 32, 36, 38, 41 Y 41 DE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; EMITE EL ACUERDO QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN, CORRESPONDIENTES AL 2021, HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:- -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia en coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.--

SEGUNDO.- Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia en combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual forma, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que fueron publicadas el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.-

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.--

CUARTO.- Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su Tercera sesión extraordinaria de 2019, celebrada el 11 de diciembre, aprobó el *"Acuerdo en el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"* el cual en su punto tercero, refiere que a partir del 1 de mayo del año 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de Evolución Patrimonial y de declaración de intereses, a que se hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. ---

QUINTO.- Que, de conformidad con las atribuciones legales que le confiere el artículo 9

fracciones I y IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del año que transcurre, el acuerdo que contiene la Recomendación que propone la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondiente al año 2021, lo anterior para los efectos de que este Órgano Interno de Control realice el seguimiento idóneo para el cumplimiento del deber de declarar en tiempo y forma de todos los servidores públicos, y bien determine si es conveniente la ampliación del plazo para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.----------

SEXTO.- En virtud que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben presentarse a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica y derivado de un diagnóstico realizado por la Secretaría Ejecutiva a todos los entes públicos del Estado de Tabasco, en materia de infraestructura tecnológica, relativa a la implementación de los Sistemas de la Plataforma Digital Nacional que refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se obtuvo que en su mayoría no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios que les facilite dar cumplimiento con lo que estipulan los artículo 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el Comité Coordinador considera recomendable, que previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, puedan ampliar el plazo para esta obligación; si bien es cierto, la declaración patrimonial es una obligación en el servicio público, también lo es que se debe asumir con nuevas reglas, ya que el número de servidores públicos que deben hacerlo se incrementa y el mecanismo cambia, en ese mismo sentido.----------

SÉPTIMO.- Por lo expuesto en el considerando que antecede, bajo las facultades y obligaciones de esta Contraloría Municipal conferidas a través del artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y toda vez que el número de servidores públicos que ahora deberán presentar su declaración patrimonial es exponencialmente mayor, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 párrafo cuarto, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se detalla en el punto cuarto del acuerdo que emite el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Declaración de Intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses conforme a los numerales 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; lo anterior determinó la implementación de la "Plataforma Declara Autónomos Tabasco" misma que fue habilitada mediante un hospedaje por medio de la Secretaría de la Función Pública del Estado, en la que todos los servidores públicos de este Ente Municipal de Macuspana deberán asumir la obligación de referencia por primera ocasión, por lo que se designó a los servidores públicos adscritos a este Órgano Interno de Control, llevar a cabo las capacitaciones correspondientes para el uso de dicha Plataforma, en virtud de dar difusión de las nuevas disposiciones legales mencionadas en el presente acuerdo.----------

OCTAVO.- Que, por lo anterior se estima que existe causa justificada para ampliar el plazo para la declaración de situación patrimonial y de intereses, de modificación correspondiente al año 2021, si fuera necesario hasta el día 30 de julio del anuario que transcurre. Tiempo que permitirá y garantizará a los servidores públicos de este Concejo Municipal de Macuspana, el cumplimiento de esta obligación, lo que definitivamente redunda en prevenir, advertir y disuadir hechos de corrupción.----------

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 -2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL
"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

CONCEJO MUNICIPAL
MACUSPANA
2020-2021
- JUNTOS POR MACUSPANA -

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, esta Contraloría del Concejo Municipal de Macuspana, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Que, por lo antes expuesto existe causa justificada para determinar la ampliación del plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2021, hasta el día 30 de julio del año 2021; en virtud de la implementación de la plataforma digital "Declara Autónomos Tabasco", tomando en cuenta las recomendaciones instruidas a este Órgano Interno de Control a través del acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción- Tabasco ACUERDO No CC/002/2021 de fecha 27 de abril del año 2021 y el acta de Sesión Extraordinaria ACT/EXT/CC/SESEA/003/2021; por lo que se deberán seguir las recomendaciones ordenadas por esta Contraloría Municipal, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos jurídicos que correspondan.----------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.----------

SEGUNDO. La plataforma para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, permanecerá disponible para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial inicial, de modificación y conclusión, para que todos los servidores públicos tengan acceso y den cumplimiento oportuno, en tiempo y forma.----------

DADO LO ANTERIOR EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL

MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020 2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

No.- 4766

ACUERDO

EMILIANO ZAPATA

TABASCO

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
Juntos creando soluciones

"2020 Año de la Independencia"

Emiliano Zapata Tabasco a 27 de mayo del año 2021

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. - - - - - - - - -

Con fundamento en los artículos, 108 párrafo uno y cinco, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 3, 4 bis, 29 fracción III, 53, 81 fracción VIII y 226 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y;

- **CONSIDERANDO** -

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2,3,y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios, investidos de personalidad jurídica propia, autónomos en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda, están constitucional y legalmente facultados para aprobar expedir y aplicar los reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. - - - - - - -

SEGUNDO.- En congruencia con lo anterior y estimando que el dia 27 de mayo del año 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos modificándose así el artículo 113 de la citada Constitución, en el cual se estableció incorporar como existencia jurídica la nueva figura institucional denominada " Sistema Nacional Anticorrupción" que actualmente es una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de Gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos. -

TERCERO. - Con motivo de la reforma Constitucional antes referida el Congreso de la Unión expidió al Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de igual manera la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que fueron publicadas el 18 de julio del año 2016 en el Periódico Oficial de la Federación. -

CUARTO.- Como consecuencia legal de las reformas señaladas en los puntos que anteceden el día 28 de junio del año 2017 en el periódico oficial del Estado de Tabasco, número 7806 suplemento B del decreto 103, se publicó que se reformaron diversos artículos en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose en ella los artículos 73 bis y 73 ter por medio de los cuales se estableció e incorporo en nuestro marco Jurídico Constitucional, el Sistema Estatal Anticorrupción. - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Que el 24 de diciembre del año 2019 se publicó en el periódico Oficial de la Federación que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó el: **" acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley general de Responsabilidades administrativas"** en el cual en su punto tercero refiere **que a partir del 1 de mayo del año 2021 serán operable en el ámbito Estatal y Municipal los formatos de declaración de situación patrimonial** y de intereses publicados en el diario oficial de la federación el día 23 de septiembre del año 2019. ----------

SEXTO.- Que el día 26 de mayo del presente año 2021 fue publicado en el periodo oficial del Estado numero 4630 suplemento C edición 8214 el acuerdo número: **CC/002/2021** de fecha 27 de abril del año 2021 emitido por la Comisión Ejecutiva de la Secretaria del Sistema Estatal Anticorrupción a través del cual el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción acordo ampliar el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial de modificación y de conclusión correspondiente al año 2021, en el cual en su punto décimo parte final establece " Que previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, pueden ampliar el plazo para esta obligación, ya que si bien es cierto, la declaración patrimonial es una obligación en el servicio público, también lo es que se debe asumir con nuevas reglas ya que el número de servidores que deben hacerlo se incrementa y el mecanismo cambia, y en ese sentido para cumplir con dicha obligación se recomienda que los titulares de los Órganos Internos de Control establezcan criterios para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses de los servidores públicos". ----------

SEPTIMO. - Tomando en consideración que con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, que obliga a todos los Servidores Públicos en el ámbito Municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio del año 2017, estos **deberán de representar a más tardar su primera declaración en el año 2021 en el periodo del mes de mayo del año señalado.**

OCTAVO. – Que en proximidad a la llegada obligatoria para todos los Servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, de presentar sus respectivas declaraciones patrimoniales, el Órgano de Control Interno a través de los oficios numero CM/038.2/2021 de fecha 11 de febrero del año 2021 y PM/087/2021 de fecha 08 de abril del año datado, le solicitó al **L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora; Secretario de la Función Pública del**

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
Juntos creando soluciones

"2020 Año de la Independencia"

Estado de Tabasco, suscribir convenio para la utilización del sistema informático de declaración patrimonial y de intereses, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, se apegara a los lineamientos de operatividad establecidos por la Secretaria de la Función Pública del Estado, así como también se le solicito que por medio de esa Secretaría se capacitara a personal de la Contraloría Municipal en la utilización del sistema operativo "**DECLARATABASCO"** respecto al llenado de los formatos operables y a la utilización del medio electrónico previo al inicio de la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco. ----------

NOVENO. – Con fecha 15 de abril del año 2021 el Secretario de la Función Pública, L.C.P. Jaime Antonio Farías Mora, da respuesta a la solicitud planteada en los oficios antes referidos, solicitando al Órgano de Control Interno que este nombrara y designara a una persona responsable y otra como enlace para recibir las capacitaciones en la integración del padrón de servidores públicos y al llenado de los nuevos formatos del sistema "DeclaraTabasco", capacitación que personal del Órgano de Control Interno y del departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración tomaron el día 16 de abril del año 2021 en las Oficinas el Secretaria de la Función Pública del Estado de Tabasco e impartida por la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de esa Institución. ----------

DECIMO.- Que tomada la capacitación señalada con anterioridad, la Secretaria de la Función Publica, otorgo al Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco la Utilización del sistema informático denominado **"DeclaraTabasco"** en su modalidad de HOST(hospedaje) y el órgano de control interno implemento su página web para que a través del **LINK**: https://declara-autonomos.tabasco.gob.mx/login. Que tiene cargado el manual de usuario y los formatos de operatividad que estarán a disposiciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco durante el mes de mayo del año 2021 para que estos realicen sus respectivas Declaraciones Patrimoniales en línea evitando la aglomeración de personas en el área de la Contraloría Municipal con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el CORONAVIRUS SARS-COV2 (COVID-19). ----------

DECIMO PRIMERO.- Que el Órgano de Control Interno en vinculación con el departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, en consideración de haber tomado la capacitación mencionada en el punto que antecede, en fecha 26 de abril del presente año impartió una capacitación a los enlaces previamente nombrados por las diversas áreas que conforman la administración Municipal, con la finalidad de que por conducto de estos enlaces se apoyara a todos los servidores públicos adscritos a las diversas áreas a cumplir con esta información patrimonial durante el mes de mayo del año 2021 ya que la mayoría de los Servidores Públicos deben asumir esta obligación por primera ocasión, lo que ciertamente sí amerita capacitación y acompañamiento por parte del Órgano de Control Interno. ----------

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
Juntos creando soluciones

"2020 Año de la Independencia"

DECIMO SEGUNDO.- En consideración a que los servidores públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, han estado cumpliendo durante el mes de mayo con sus declaraciones patrimoniales notándose que hay interés en su presentación, pero que previo análisis que este Órgano de Control ha realizado al padrón de servidores públicos obligados, es notorio que este se ha incrementado debido a que en la actualidad por disposición de la Ley todos los servidores públicos en el ámbito Municipal sin distinción laboral alguna deberán de presentar sus declaraciones en el mes de mayo del presente año 2021 y que el padrón por lógica general se incrementa en un ciento por ciento más asumiendo nuevas reglas de operatividad, por lo que el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco tiene a bien emitir el siguiente. - - - - - - - - - - -

- **ACUERDO** -

PRIMERO. - Por las consideraciones y fundamentos de hechos y de derecho expuestos, el Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco, amplía el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, de modificación y conclusión correspondientes al presente año 2021 para que estas se continúen presentándose durante el periodo comprendido del día 1 (uno) al 30 (treinta) del mes junio del presente año 2021. -

SEGUNDO. - Se instruye al área de Responsabilidades Administrativas que por medio de la circular correspondiente una vez aprobado el presente acuerdo dé a conocer a todas las áreas que conformen la Administración Municipal, lo aquí acordado, con la finalidad de que tomen sus medidas respectivas en relación a su personal en la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diferentes modalidades, en el plazo establecido en el punto que antecede. -

TRANSITORIO

UNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapada Tabasco, debiéndose publicar para su difusión en el periódico Oficial del Estado y en la página de trasparencia del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Tabasco. -

LIA. MARISOL VENTURA LOPEZ
Contralor Municipal.

CALLE GREGORIO MÉNDEZ ENTRE JUÁREZ Y ALVARO OBREGÓN, COL. CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO C.P. 86981 TELEFONO: (01) 934 343 0228

EMILIANO ZAPATA
TABASCO

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
Juntos creando soluciones

"2020 Año de la Independencia"

ACUERDO Y FIRMA DE LOS REGIDORES:

Por unanimidad de votos los regidores del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata Tabasco, del periodo (2018-2021), en Sesión Ordinaria número 58, celebrada el día 31 del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021), aprueban el **ACUERDO POR EL CUAL EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**. Se ordena agregar una copia al apéndice, así como publicarlo en el Periódico Oficial del Estado, para su observancia, en concordancia a los artículos 27, 29 fracción III, 47 y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.
SINDICO DE HACIENDA

Q.F.B. ROMÁN DANIEL LÓPEZ LÓPEZ.
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

PROFA. ROSSAURA JASSO LÓPEZ.
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARÍN.
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

LIC. MARÍA ESTHER CASTILLO VALENZUELA
SEXTO REGIDOR SUPLENTE

LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. WENDOLYNE M. BERNAT CABRERA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

M.V.Z. JUAN JESÚS ARELLANO CORREA.
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

C. OLÍA DEL CARMEN DÍAS PÉREZ.
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

C. AMADA ESTHER PAVÓN DEL RIVERO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

Ayuntamiento 2018 - 2021
EMILIANO ZAPATA
Juntos creando soluciones

"2020 Año de la Independencia"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULOS 53 FRACCIONES V Y XV, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE **ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN QUE CORRESPONDIENTE AÑO 2021**, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EL DIA 31 DEL MES MAYO DEL AÑO 2021.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB. PRESIDENCIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C.P. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4763	AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN. CONVOCATORIA: 001/21 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No 5627A012-001-21 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, JOLOCHERO DIVERSAS CALLES……....	2
No.- 4764	AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA. CONVOCATORIA: 001/21 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No 56271201-001-21 REFERENTE A LA REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL, COLONIA BUERGOS…….	4
No.- 4765	ACUERDO QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESETACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL, DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN, CORRESPONDIENTE AL 2021, HASTA EL DÍA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO…….	5
No.- 4766	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA. ACUERDO QUE CONTIENE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, INICIAL DE MODIFICACIÓN Y DE CONCLUSIÓN CORRESPONDIENTE AL 2021……..	8
	INDICE……	14

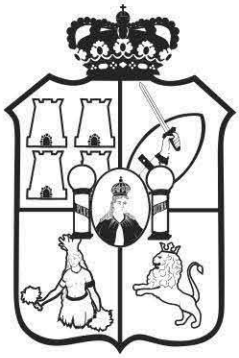

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ZUhHUChQ6330BxWfI8CgLsiuWIvJVbKVbOoYCfgMNxY8qn8EyDSIPXMYLHbcV0FtjRy8ZWJa
KV3hY8TKLPiuSihIjdkgHdAo25gYNQAcvPrS47Sk7SuMa4DZgbqZnkHd47pXuleepeE3tvRMcLsIGhaI7HECA1CbQ
SXQdHUieUV64ddr1+rRQd1LVsuxu3ddVe3nptiey/28KGynlujPj6Wiv6EJ99DFgFq6wBPVLrIQlxiONnfGrbjGp2asJm
KYOOBY2rUtq8JY9obX+7rmRU2IRRPNEh7KezmkhBkxzVFe3tFqW7bIaxvEYgUBoRVyOHioDBPB9KZE5SLm0fm
kow==